

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° _____/HOJA N° _____/

RESOLUCIÓN N° 7121 ✓

ANTOFAGASTA, 24 JUL 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Dr. Mariano Pérez, con diagnóstico de fractura clavícula izquierda, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
1	Pl-L-CP 3,5 p/clavícula sup-ant 6 aguj	\$ 545.000	\$ 545.000
4	Tomillo cortical D 3,5 autor. L-12a	\$ 11.000	\$ 44.000
2	Tomillo cortical D 3,5 autor. L-14a	\$ 11.000	\$ 22.000
	Total		\$ 611.000

- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están disponibles en el catálogo de convenio marco.
- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Synthes Chile SPA, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.



RESUELVO:

Adquiere, por trato directo a la empresa Synthes Chile SPA, los insumos indicados, por un monto total neto de \$611.000.-

Antése, regístrese y comuníquese.



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director

Cc. AS. JURÍDICA

